



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL (EDICIÓN DE 2012)

El Pleno, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril; artículo 32.b) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 12 de julio de 2011); y artículo 17.1, apartados a) y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social (BOJA de 9 de abril de 2007), ACUERDA, la

Convocatoria de 2012 de los Premios del Consejo Social

de acuerdo con las siguientes

BASES

I. Convocatoria del Premio del Consejo Social a las empresas e Instituciones que se distingan especialmente en contratar investigación o actividades de la Universidad de Granada:

- 1.- **Objetivo:** Reconocer a empresas e Instituciones que se distingan especialmente en contratar investigación, o por el desarrollo de sus actividades con la Universidad de Granada.
- 2.- **Naturaleza:** honorífica (sin dotación económica).
- 3.- **Procedimiento:**
 - 3.1.- **Apreciación:** De oficio, a propuesta de las personas que componen la Comisión específica evaluadora.
 - 3.2.- **Resolución:**
 - 3.2.1.- El Premio será concedido por el Pleno del Consejo Social, a propuesta de la Comisión específica evaluadora a que se refiere la Base V. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.
 - 3.2.2.- La propuesta de la Comisión se adoptará antes del día 30 de noviembre de 2012 y se someterá a Acuerdo del Pleno del Consejo Social.
 - 3.2.3.- El fallo del Premio será discrecional por parte del Pleno.

II. Convocatoria del Premio del Consejo Social a los Departamentos, Institutos Universitarios y Grupos de Investigación de la Universidad de Granada que se distingan especialmente en contratar investigación o desarrollar actividades con empresas e Instituciones:

- 1.- **Objetivo:** Reconocer a los Departamentos, Institutos Universitarios y Grupos de Investigación que se distingan especialmente por la consecución de contratos de investigación o desarrollar regularmente actividades con empresas e Instituciones, tratando de premiar con ello las iniciativas de los mismos.
- 2.- **Naturaleza:** Contará con una dotación económica de **12.000 euros**. El Premio se financiará con cargo a créditos del Presupuesto del Consejo Social de 2012.
- 3.- **Procedimiento:**
 - 3.1.- **Candidaturas:** Podrán presentar su candidatura a este Premio todos los Departamentos, Institutos Universitarios o Grupos de Investigación de la Universidad de Granada.
 - 3.2.- **Presentación de candidaturas:**
 - 3.2.1.- **Plazo de presentación:** El plazo de presentación finalizará el 15 de Octubre de 2012.



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social

3.2.2.- **Presentación:** Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, propuestas por la persona responsable del Departamento, Instituto o Grupo, o persona autorizada, siendo dirigidas al Presidente del Consejo Social, mediante modelo de candidatura normalizada (**Anexo I**) que estará disponible en la página web del Consejo Social <http://consejosocial.ugr.es/>

3.2.3.- **Documentación de la candidatura:** La documentación complementaria de la candidatura se presentará en el mismo plazo, exclusivamente en formato digital, a través del *Servicio de Consigna de la UGR* para alojamiento temporal de archivos, cuyo procedimiento se describe en el **Anexo III**, debiendo incluir la siguiente información:

- a) *Curriculum vitae* de las personas componentes de la candidatura.
- b) Exposición de las investigaciones o actividades desarrolladas, con especial detalle del alcance social de las mismas.
- c) Apoyos manifestados a la candidatura por empresas y/o Instituciones. En el caso de Departamentos o Grupos de Investigación, en su lugar, y de forma alternativa, se podrá presentar la manifestación de apoyo en tal sentido, de Decano/a, o Director/a de Centro directamente relacionados con el desarrollo de su actividad.

3.4.- **Criterios de concesión:** La Comisión evaluadora considerará principalmente los aspectos siguientes:

- a) Calidad de la investigación o actividades.
- b) Interés científico y social.
- c) Proyección futura.
- d) Impacto y utilidad para el entorno socioeconómico de la Universidad de Granada.

3.4.- **Resolución:**

3.4.1.- El Premio será concedido por el Pleno del Consejo Social, a propuesta de la Comisión específica evaluadora a que se refiere la Base V. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime conveniente.

3.4.2.- La propuesta de la Comisión se adoptará antes del día 30 de noviembre de 2012 y se someterá a acuerdo del Pleno del Consejo Social.

3.4.3.- El fallo del Premio será discrecional por parte del Pleno.

III. **Convocatoria del Premio del Consejo Social de la Universidad de Granada a la trayectoria de jóvenes investigadores/as:**

1.- **Objetivo:** Reconocer la labor realizada por las personas jóvenes investigadores/as de la Universidad de Granada con trayectoria relevante y continuada, prestando atención a la trascendencia de dicha labor, especialmente en lo que se refiere a su relación con empresas e Instituciones.

2.- **Naturaleza:** Se concederán un máximo de **dos premios, con una dotación individual de 6.000 euros, respectivamente**. Los Premios se financiarán con cargo a créditos del Presupuesto de 2012 del Consejo Social. De no existir circunstancias que aconsejen lo contrario, uno de los Premios se adjudicará en el ámbito de las Ingenierías, Tecnologías, Ciencias de la Naturaleza y Ciencias de la Salud; y otro en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, Humanidades y Arte.

3.- **Procedimiento:**

3.1.- Podrán presentar su candidatura a estos Premios investigadores/as, en posesión de Título de Doctor/a expedido por la Universidad de Granada, que hayan obtenido el Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado, o equivalente con posterioridad a 1 de enero de 2002.



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social

3.2.- Presentación de candidaturas:

3.2.1.- **Plazo de presentación:** El plazo finalizará el 15 de octubre de 2012.

3.2.2.- **Presentación:** Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, siendo dirigidas al Presidente del Consejo Social mediante modelo de candidatura normalizada (**Anexo II**) que estará disponible en la página web del Consejo Social <http://consejosocial.ugr.es/>.

3.2.3.- **Documentación:** La documentación complementaria de la candidatura se presentará en el mismo plazo, exclusivamente en formato digital, a través del *Servicio de Consigna* de la UGR para alojamiento temporal de archivos, cuyo procedimiento se describe en el **Anexo III**, debiendo incluir la siguiente información:

- a) *Curriculum vitae* de la persona candidata.
- b) Exposición de las actividades de investigación desarrolladas, con especial detalle del alcance social de las mismas.
- c) Hasta un máximo de tres cartas de apoyo a la candidatura, firmadas por investigadores/as que desarrollen su actividad investigadora en empresas o Instituciones. En su lugar, y de forma alternativa, se podrá presentar escrito de apoyo en tal sentido, suscrito por Decano/a, Director/a del Centro, Director/a del Departamento o Instituto de Investigación directamente relacionado con la actividad de la persona titular de la candidatura presentada.

3.3.- **Criterios de concesión:** La Comisión específica evaluadora tendrá en cuenta principalmente los aspectos siguientes:

- a) Calidad de la producción científica.
- b) Interés científico y social del trabajo de investigación desarrollado.
- c) Proyección futura de la línea de investigación.
- d) Impacto y utilidad de la investigación desarrollada para el entorno socio-económico de la Universidad de Granada.

3.4.- Resolución:

4.4.1.- El Premio será concedido por el Pleno del Consejo Social, a propuesta de la Comisión específica evaluadora a que se refiere la Base V. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime conveniente.

4.4.2.- La propuesta de la Comisión se adoptará antes del día 30 de noviembre de 2012 y se someterá a acuerdo del Pleno del Consejo Social

4.4.3.- El fallo de los Premios será discrecional por parte del Pleno.

IV. Convocatoria del Premio del Consejo Social a las empresas, Instituciones y Organizaciones sociales que se distinguen especialmente en actuaciones en ámbitos sociales o de buenas prácticas sociales:

1.- **Objetivo:** Reconocer a empresas, Instituciones y Organizaciones sociales que destaquen en buenas prácticas en ámbitos de especial sensibilidad social, como los de responsabilidad social corporativa, medio ambiente, seguridad en el trabajo, etc., todo ello considerando que, en tales temas, puedan incidir las diferentes unidades de investigación de la Universidad de Granada (Grupos, Proyectos, Institutos).

2.- **Naturaleza:** honorífica (sin dotación económica).

3.- **Procedimiento:**

3.1.- **Apreciación:** De oficio, a propuesta de las personas integrantes de la Comisión evaluadora.



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social

3.2.- **Resolución:**

- 3.2.1.- El premio será concedido por el Pleno del Consejo Social, a propuesta de la Comisión específica evaluadora a que se refiere la Base V. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime conveniente
- 3.2.2.- La propuesta de la Comisión se adoptará antes del día 30 de noviembre de 2012 y se someterá a acuerdo del Pleno del Consejo Social.
- 3.2.3.- El fallo del Premio será discrecional por parte del Pleno.

- V. **Comisión específica evaluadora:** De acuerdo con los artículos 18.3, 19 y 20 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social y, con la finalidad de desarrollar y aplicar el contenido de estas Bases, se constituirá una Comisión específica evaluadora, con una composición de 8 miembros, integrada por el Presidente del Consejo Social, o persona en quien delegue, que la presidirá (con voto de calidad en caso de empate), por los Presidentes de las Comisiones Delegadas del Consejo Social de Relaciones con la Sociedad, Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, respectivamente, y la Secretaria del Consejo Social –que actuará como Secretaria de la Comisión-. Formarán también parte de la Comisión, el Rector de la Universidad o persona en quien delegue, el Delegado del Rector para Transferencia, Innovación y Empresa en su calidad de Director de la OTRI, y la Directora Gerente de la Fundación General UGR-Empresa, respectivamente.
- VI. **Proceso:** Por la Secretaría del Consejo Social se instrumentarán los mecanismos necesarios para hacer efectiva la publicidad y desarrollo de la convocatoria, así como procedimientos alternativos para la recepción de documentación complementaria.
- VII. **Género:** Todas las denominaciones de género contenidas en estas Bases, referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, por un lado, cargos y personas, por otro, se entenderán realizadas de forma genérica con independencia del sexo de la persona que lo desempeñe.
- VIII. **Publicidad:** Las presentes Bases, así como la Resolución de adjudicación de Premios se harán públicas en la web del Consejo Social (<http://www.consejosocial.ugr.es>).
- IX. **Participación:** La participación en la presente convocatoria, implica la aceptación de sus Bases.